ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2025/MDP

Pucusana, 27 de mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo del 2025, Dictamen N° 007-2025-COARFAYT/MDP de fecha 21 de mayo de 2025, el Oficio N° 000797-2024-CG/GRECE de la Contraloría General, el Memorándum N° 323-2025-OGA/MDP de fecha 04 de marzo de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 026-2025-OGPP/MDP de fecha 24 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 583-2025-OGA/MDP de fecha 05 de mayo de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 095-2025-OGAJ/MDP de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 164-2025-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, **sobre Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República para la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional y Control, establece lo siguiente:

> *"Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.*
>
> *Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.*
>
> *Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad."*

Que, mediante el Oficio N° 000797-2024-CG/GRECE, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloria General de la República precisa que se llevará a cabo un nuevo Concurso Público de Méritos (CPM) para la designación y contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA), en el marco del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 005-2022-CG/GAD – Gestión de Sociedades de Auditoria para la Ejecución de Auditorias Financieras Gubernamentales, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG; por tanto, las Entidades requeridas deben efectuar la transferencia financiera correspondiente por el concepto de retribución económica, así como el pago por el derecho de designación;

Que, en el marco de la normativa citada previamente, la Oficina General de Administración procede a solicitar la respectiva DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe total de S/ 125,706.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), a fin de proseguir con las gestiones y diligencias administrativas que ameriten para la Auditoria Financiera correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2025-OGPP/MDP de 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión **PROCEDENTE** para la aprobación de la Transferencia Financiera a realizarse, e informa que dispone de capacidad presupuestal para la Auditoría Financiera mediante Concurso Público de Méritos sobre el **periodo 2023** a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de **S/ 62,853.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, toda vez se encuentra debidamente articulada a las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 583-2025-OGA/MDP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración solicita la opinión legal sobre la viabilidad y legalidad para el procedimiento de auditoría financiera para el periodo fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 095-2025-OGAJ/MDP de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la viabilidad legal a fin de que el Concejo Municipal, apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de **S/ 62,853.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** para la Contratación de la Sociedad de Auditoría Año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 164-2025-GM/MDP de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes técnicos y legales emitidos, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 007-2025-COARFAYT/MDP de fecha 21 de mayo de 2025, la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas y Fiscalización Administrativa y Tributaria, dictaminó por **MAYORIA** recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la **Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/ 62,853.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) para la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023;**

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria y llegada a la Estación de la Orden del Día, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo el Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo, el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

SR.	MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ	: A FAVOR
SRA.	TERESA LOAYZA QUISPE	: A FAVOR
SRA.	SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA	: A FAVOR
SR.	CESAR ANTONIO NAVARRO ARIAS	: A FAVOR
SR.	ROLANDO ESPINOZA CAMPOS	: A FAVOR

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de mayo del 2025, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL MONTO DE S/ 62,853.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

META	RUBRO	CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE (EN SOLES)
0022	*Por precisar por OGA	100 % DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (INCLUYE IGV) PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA POR EL PERIODO 2023	2.4.13.11 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	59,812.00
		100 % DEL DERECHO POR ASIGNACIÓN PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA POR EL PERIODO 2023	2.5.4.1.21 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3,041.00
TOTAL				62,853.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JESÚS LUIS ORELLANA VILLANUEVA
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO (E)